



MENDOZA, 2 de agosto de 2012.

VISTO:

El Expediente REC:0009022/2012 donde la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado eleva las actuaciones referidas a Programas de Investigación y Desarrollo, conforme con las normas establecidas en la Ordenanza N° 86/2004-C.S. y la convocatoria dispuesta por Resolución N° 427/2010-R., y

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos de la Universidad se encuentra la promoción de las investigaciones en el más alto nivel científico, tecnológico, cultural y artístico.

Que los Programas de Investigación y Desarrollo presentados, respondiendo a la convocatoria aprobada por Resolución N° 427/2010-R., fueron evaluados por una Comisión Externa Multidisciplinaria de Pares Evaluadores Categorías I ó II del Programa de Incentivos, conformada con al menos el cincuenta por ciento extrarregionales, quienes acordaron un orden de mérito.

Que es necesario aprobar la designación, para este año, de nuevos Directores-Coordinadores de Programas I+D, teniendo en cuenta lo solicitado por algunos de los Programas I+D y lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 86/2004-C.S.

Que resulta importante establecer una modalidad de control de gestión mediante la presentación de Informes de Avance y un Informe Final, además de la participación de los investigadores responsables en las Jornadas de Investigación de la Universidad y en las que se realicen en las respectivas Unidades Académicas.

Que la Coordinación del Fondo Universitario para el Desarrollo Nacional y Regional (FUNDAR) comunica que los fondos para atender dicha erogación han sido reservados mediante el Comprobante de Preventivo y Compromiso de Gestión de Becas N° 1421/2012.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado, lo dispuesto por la Ordenanza N° 86/2004-C.S. y en ejercicio de sus atribuciones,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
A CARGO DEL RECTORADO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la distribución de los créditos correspondientes al tercer año de funcionamiento de los Programas de Investigación y Desarrollo de la Universidad Nacional de Cuyo (tercera cuota), aprobados en el Anexo II de la Resolución N° 453/2010-C.S., tal como se prevé en la Ordenanza N° 86/2004-C.S. y según el detalle obrante en el Anexo I que con UNA (1) hoja forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los Cambios de Director-Coordinador de los Programas I+D que a continuación se detallan, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 86/2004-C.S.:

- **Programa de Investigación y Desarrollo:** *Desarrollo local y vitivinicultura. Formulación e implementación de un plan estratégico-participativo. Departamento de Maipú. Directora-Coordinadora:* BURGARDT, Ana Graciela (D.N.I. N° 6.644.917).
- **Programa de Investigación y Desarrollo:** *Aportes científico técnicos para el desarrollo sostenible y el ordenamiento territorial del espacio rural de Noreste de Mendoza. Directora-Coordinadora:* ALLEGRETTI, Liliana Inés (D.N.I. N° 12.678.431).
- **Programa de Investigación y Desarrollo:** *Formación profesional e inserción laboral de los egresados en carreras de la UNCUYO. Aproximación a la acreditación en carreras de grado de Artes, Diseño y Humanidades. Director-Coordinador:* TOMASSIELLO, Roberto (D.N.I. N° 13.772.532).



-2-

ARTÍCULO 3°.- Los montos a recibir por cada Programa para su financiación se liquidarán en UNA (1) cuota anual, según las disponibilidades financieras efectivamente recibidas del Tesoro Nacional. Establecer que el Director-Coordinador beneficiado con apoyo financiero, al notificarse de la presente resolución, acepta lo dispuesto en este Artículo.

ARTÍCULO 4°.- El Director-Coordinador beneficiado con apoyo financiero para el desarrollo del Programa I+D es el titular responsable ante la Universidad Nacional de Cuyo, por lo tanto debe conocer y cumplimentar en un todo lo establecido en las Ordenanzas Nros. 26 y 27/0988 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que para poder percibir el pago de las cuotas correspondientes para el desarrollo del Programa I+D se tendrá en cuenta la presentación por parte del Director-Coordinador del Programa, en tiempo y forma, de las rendiciones de cuotas vencidas.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que el Director-Coordinador beneficiado con apoyo financiero deberá presentar en la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado un resumen de las erogaciones que permitan evaluar el destino y la utilización de los fondos otorgados, de los cuales no deberá destinar más del TREINTA POR CIENTO (30%) para viajes a congresos y jornadas. En caso de superar el porcentaje asignado, tendrá que solicitar autorización de la referida Secretaría, justificando que participa como expositor del trabajo financiado y que no afecta la realización del mismo.

ARTÍCULO 7°.- Los Directores-Coordinadores de Programas I+D deberán informar sobre altas y bajas de integrantes del equipo a la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado, dentro de los TREINTA (30) días hábiles de producirse la modificación.

ARTÍCULO 8°.- Los Directores-Coordinadores de Programas deberán presentar un Informe de Avance anual en la fecha que la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado lo establezca y el Informe Final previsto en el Artículo 10 de la Ordenanza N° 86/2004-C.S. Los informes serán evaluados por la Comisión Externa Multidisciplinaria de Pares Evaluadores.

ARTÍCULO 9°.- Los investigadores, cuyos Programas de I+D han sido apoyados financieramente por la presente resolución, deberán presentar su trabajo de investigación, en el estado que se encuentre, en las Jornadas de Investigación de la Universidad y en las que organicen las Unidades Académicas que participan del mismo.

ARTÍCULO 10. - Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados mediante el Comprobante de Preventivo y Compromiso de Gestión de Becas N°1421/2012, debiendo ser imputado al Fondo Universitario para el Desarrollo Nacional y Regional (FUNDAR), de la siguiente manera: \$ 234.000,00 a: A-1100-094-001-000-11-54-02-00-01-00-5-1-6-0000-1-21-3-4 y \$ 426.000,00 a: A-1401-094-000-000-14-54-02-00-01-00-5-1-6-0000-1-21-3-4.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Ing. Agr. Carlos B. PASSERA
Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo

Prof. Silvia PERSIO
Vicerrectora a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 1807

ea.

Prog.de Inv.y Desarrollo-créditos (Secyt)



ANEXO I

-1-

PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO 2010-2014

Director Coordinador	Título del Programa	Montos
BOTTINI, Rubén L.E.: 05.074.268 06/P11	<i>Hortalizas y vino de Mendoza: su utilización en salud humana y otras aplicaciones biotecnológicas.</i>	\$60.000
ORDÓÑEZ, Alicia Lucía D.N.I.: 11.920.017 06/P12	<i>Industrialización de alimentos funcionales regionales: estabilidad y efectos de principios activos sobre patologías alérgicas, inflamatorias y tumorales.</i>	\$60.000
CAVICCHIA, Juan Carlos D.N.I.: 6.899.340 06/P13	<i>Estudio de las barreras inmunológicas epiteliales en el testículo y en el aparato digestivo superior. Segunda Parte.</i>	\$60.000
DURÁN, Víctor Alberto D.N.I.: 13.568.615 06/P14	<i>Perspectivas paleoecológicas para el estudio de las relaciones humano ambientales en el centro occidente argentino.</i>	\$60.000
BURGARDT, Ana Graciela DNI:6.644.917 06/P15	<i>Desarrollo local y vitivinicultura. Formulación e implementación de un plan estratégico – participativo. Departamento de Maipú.</i>	\$60.000
APARICIO, Miriam D.N.I.: 6.704.565 06/P16	<i>Trayectorias Académicas y laborales en graduados y sujetos demorados en el marco de la calidad del sistema universitario. Un análisis integrador de sus condicionantes y efectos.</i>	\$60.000
FORNÉS, Miguel Walter D.N.I.: 13.998.277 06/P17	<i>Dietas enriquecidas con aceite de oliva virgen: implicancias en salud humana y agropecuarias.</i>	\$60.000
ALLEGRETTI, Liliana Inés D.N.I.: 12.678.431 06/P18	<i>Aportes científico técnicos para el desarrollo sostenible y el ordenamiento territorial del espacio rural del Noreste de Mendoza.</i>	\$60.000
TOMASSIELLO, Roberto D.N.I.: 13.772.532 06/P19	<i>FORMACION PROFESIONAL E INSERCIÓN LABORAL DE LOS EGRESADOS EN CARRERAS DE LA UNCUIYO. Aproximación a la acreditación en carreras de grado de Artes, Diseño y Humanidades.</i>	\$60.000
CRISAFULLI, Francisco D.N.I.: 14.781.243 06/P20	<i>Sistemas y metodologías innovadoras para reducir la vulnerabilidad sísmica de estructuras.</i>	\$60.000
BENCHIMOL, Silvia D.N.I.: 06.399.478 06/P21	<i>Arte y Cultura en Mendoza: construcciones identitarias en las prácticas y discursos locales.</i>	\$60.000
TOTAL		\$660.000

Dr. Ing. Agr. Carlos B. PASSERA
Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo

Prof. Silvia PERSIO
Vicerrectora a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo